

BOLETÍN TRIBUTARIO - 008/18

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 FACTURA ELECTRÓNICA (MODIFICAN LOS ANEXOS TÉCNICOS Nos. 001, 002, 003 Y 005 DE LA RESOLUCIÓN 000019/16¹ Y SE ADICIONA EL ANEXO 006) - [Resolución 000001 del 5 de enero de 2018](#)

Nos permitimos informar que la DIAN expidió la referida resolución, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 50.482 del 20 de enero de 2018.

1.2 CONFERENCIA FACTURA ELECTRÓNICA

Mediante información divulgada a través de su página web resaltó:

“2018, el año de la Factura Electrónica

Conozca los beneficios, plazos y últimas decisiones de la DIAN

Conferencia sobre factura electrónica

Este evento se realizará en Bogotá y está dirigido a los ciudadanos, empresarios y organizaciones interesados en conocer la regulación y condiciones técnicas existentes para facturar electrónicamente.

*Temas: Marco legal
Condiciones de expedición
Procedimiento de habilitación
Regulación de Proveedores Autorizados
Resoluciones de obligados
Solución Gratuita*

*Bogotá
Fecha: 31 de enero de 2018*

¹ “mediante la cual se prescribe un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el Decreto 2242 de 2015, se señalan los procedimientos que deben agotar y los requisitos que deben cumplirlos sujetos del ámbito de este decreto y se disponen otros aspectos en relación con la factura electrónica”; informada en nuestro Boletín Tributario No. 040/16

Lugar: Auditorio principal Escuela de Impuestos y Aduanas DIAN - Avenida el Dorado # 75-60

Los interesados deberán agendar su cupo a través del servicio de citas en la página Web de la DIAN en el siguiente enlace: www.dian.gov.co botón "asignación citas" ubicado al costado derecho.

Tenga en cuenta que no se prestará el servicio de parqueadero.

Recuerde que todas las capacitaciones y servicios que presta la DIAN son gratuitos".

II. CORTE CONSTITUCIONAL

- **ORDEN DEL DÍA - 24 DE ENERO DE 2018**

La Corte Constitucional da a conocer el Orden del día correspondiente a su sesión ordinaria de Sala Plena del día de hoy, del cual destacamos:

"8. EXPEDIENTE D-11908 (M.P. Carlos Bernal Pulido)

Norma acusada: LEY 1819 DE 2016 (arts. 6, 7, 22, 34, 37, 46, 55 y 62 y 63, parciales) REFORMA TRIBUTARIA. Tarifa especial impuesto de renta para dividendos o participaciones. Obligaciones contables. Tratamiento de factoring en impuesto a la renta. Capitalizaciones no gravadas. Costo de mano de obra en cultivo de café. Costo fiscal de bienes incorporeales formados. No deducciones por expensas de origen ilícito. Limitación de deducciones".

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

- **USTED TIENE DERECHO A CONOCER LA INFORMACIÓN DE SUS PRODUCTOS FINANCIEROS**

La SFC emitió Comunicado de Prensa destacando:

"Durante el primer trimestre los consumidores financieros recibirán información clara, veraz y oportuna, acerca de ciertos productos y servicios adquiridos con las entidades financieras que les permitirán tomar decisiones informadas, planear sus inversiones o elegir entre las múltiples



opciones que ofrece el mercado, la que más se ajuste a sus necesidades.

Costos, modificaciones en las condiciones de los contratos, características de los productos o servicios adquiridos y derechos y obligaciones de los clientes harán parte de la información que deben enviar las entidades vigiladas.

Adicionalmente, las entidades financieras, deben tener a disposición en sus sitios web, los modelos de contrato que utilicen en sus productos, con el fin de que puedan ser consultados por cualquier persona independientemente de que exista o no una relación comercial con la entidad.

*A continuación se relacionan algunos de los reportes que las entidades deben remitir al consumidor financiero **durante los primeros tres meses del año**, sin perjuicio de la remisión de información periódica según el tipo de producto...".*

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

24 de enero de 2018